

21074 RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Vigneron 62.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Frutteto 60 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Vigneron 62, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 60 CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 26 de julio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|---------------------------|---|
| Marca..... | «Same». |
| Modelo..... | Vigneron 62. |
| Tipo..... | Ruedas. |
| Fabricante..... | «Same Trattori, S. p. A.», Treviglio, Bérgamo (Italia). |
| Motor: Denominación..... | «Same», modelo 1000.3.A.1. |
| Combustible empleado..... | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| | | | | | | |
|--|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados... | 55,9 | 2.381 | 1.000 | 204 | 12 | 705 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales. | 59,9 | 2.381 | 1.000 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

| | | | | | | |
|--|------|-------|-------|-----|------|-----|
| Datos observados... | 57,0 | 2.500 | 1.050 | 208 | 12 | 705 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales. | 61,1 | 2.500 | 1.050 | - | 15,5 | 760 |

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| | | | | | | |
|--|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados... | 53,7 | 2.199 | 540 | 200 | 12 | 705 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales. | 57,5 | 2.199 | 540 | - | 15,5 | 760 |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

| | | | | | | |
|--|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados... | 57,0 | 2.500 | 614 | 208 | 12 | 705 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales. | 61,1 | 2.500 | 614 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro, secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

21075 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de julio de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre solicitud y concesión de ayudas comunitarias a los intercambios (restituciones a la exportación, montantes compensatorios de la adhesión y montantes compensatorios monetarios).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de julio de 1988, sobre solicitud y concesión de ayudas comunitarias a los intercambios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de agosto de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 23842, columna segunda, apartado primero, línea 1, donde dice: «comunitarios», debe decir: «comunitarias».
- Página 23842, columna segunda, apartado primero, línea 4, donde dice: «Beneficiencia», debe decir: «Beneficencia».
- Página 23842, columna segunda, apartado segundo, línea 2, donde dice: «Resulte necesario», debe decir: «Resulten necesarios».
- Página 23845, columna primera, apartado ...G), línea 7, donde dice: «que sea mencionada», debe decir: «mencionada».
- Página 23845, columna primera, apartado I)3, línea 11, donde dice: «vepred», debe decir: «veprd».
- Página 23845, columna segunda, apartado L), línea 5, donde dice: «corresponda», debe decir: «correspondan».
- Página 23846, columna primera, apartado (5), línea 7, donde dice: «00385/1988», debe decir: «00385/88».
- Página 23846, columna segunda, apartado (7), línea 13, donde dice: «3431/861», debe decir: «3431/86».
- Página 23846, columna segunda, apartado (9).1, línea 10, donde dice: «3035/1980», debe decir: «3035/80».
- Página 23846, columna segunda, apartado (9).1, línea 30, donde dice: «3035/1980», debe decir: «3035/80».
- Página 23846, columna segunda, apartado (9).1, línea 38, donde dice: «limitada», debe decir: «limitativa».
- Página 23846, columna segunda, apartado (9).1, línea 43, donde dice: «3035/1980», debe decir: «3035/80».
- Página 23847, columna primera, apartado -, línea 1, donde dice: «aparato», debe decir: «apartado».
- Página 23847, columna primera, apartado -, línea 3, donde dice: «90», debe decir: «98».
- Página 23847, columna primera, apartado (9).3.1, línea 3, donde dice: «peso en materias», debe decir: «peso de materias».
- Página 23847, columna segunda, apartado (9).3.6, línea 3, donde dice: «3847/1987», debe decir: «3846/87».
- Página 23848, columna primera, apartado 7, línea 1, donde dice: «1.601», debe decir: «1601».
- Página 23848, columna primera, apartado 7.1, línea 3, donde dice: «1.601», debe decir: «1601».
- Página 23848, columna segunda, apartado cuadro «columna decimales», línea bovino, donde dice: «En blanco», debe decir: «2».
- Página 23849, columna primera, apartado -, línea 2, donde dice: «hora», debe decir: «hoja».
- Página 23850, columna segunda, apartado (28), línea 4, donde dice: «IMCA (pta.)», debe decir: «IMCM (pta.)».